MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2019 DE LA CARTA DE ACEPTACION No. 96-7-20475-19 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – LA NACION POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y CODIAGUAS S.A.S.

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel DOMINGO ALFREDO LOPEZ DALES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **78.745.490** de Montería obrando en nombre de **LA NACION - POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, en su calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna N° 025 del 06 de Febrero de 2019 de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 y Resolución No. 01239 del 29 de marzo de 2017 de la Dirección General, *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos..."*, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATANTE**, y por la otra el señor **EDGAR AUGUSTO ACOSTA LEON** mayor de edad vecino de Bogotá D,C; identificado con cedula de ciudadanía No. 79.879.231, quien actúa en representación de ***CODIAGUAS S.A.S*** con **NIT. 900 251 323 - 5**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente modificación. No. 001 de 2019 a la carta de aceptación No. ***96-7-20475-19***, previas las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron carta de aceptación No ***96-7-20475-19***, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL"** por un valor de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($81.954.532.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No SIIF 101919 y QUIPU 292 del 27 de Febrero de 2019 de conformidad con el **ACAPITE VALOR** y un plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre de 2019, espacio durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la fecha de la carta de iniciación de ejecución del contrato, previa aprobación de la garantía única.

A. Que el plazo de ejecución de la mencionada carta de aceptación se inició el 29 de Abril de 2019, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución sin número, suscrita por el Director Hospital Central Policía Nacional.

C. Que mediante oficio número No S-2019 072395 / HOCEN – DIREC – PLANE 95.4 de fecha 12 de Noviembre de 2019 los señores Capitán JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO Jefe del Grupo Logístico HOCEN y PS-16 LILIANA VICTORIA DAZA VELASQUEZ Líder de Gestión Ambiental HOCEN en su calidad de supervisores del contrato, solicitan al Director del Hospital Central de la Policía Nacional lo siguiente:

"De manera respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, se realice la prórroga del siguiente contrato de Grupo Logístico y gestión ambiental:

- *Contrato N° 96-7-20475-19 suscrito con el contratista CODIAGUAS S.A.S. que tiene por objeto PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL con valor del contrato $81.954.532 con plazo de ejecución desde el día 29 de abril hasta 16 de diciembre de 2019 (7 meses y 17 días),*

 Prorroga en tiempo hasta el 16 de marzo de 2020, teniendo en cuenta:

 Que el recurso asignado para 3 visitas (3 meses) no se alcanza a ejecutar y sobre pasa los costos para la duración establecida y por lo tanto se puede dar cobertura a la vigencia 2020 optimizando el recurso.

 De igual manera es importante que la institución garantice la continuidad del objeto contractual debido a que la Planta de tratamiento de agua residual realiza la remoción de la carga contaminante de las aguas residuales o vertidas de los servicios donde se realizan procedimientos (salas de cirugía, partos, urología, salud oral, laboratorio, banco de sangre, patología, medicina nuclear, urgencias, UCIs, cuartos de residuos), requisito normativo y/u obligatorio para una institución prestadora de salud con internación y de esta complejidad. Adicionalmente, la normatividad exige este tipo de equipos para el tratamiento del agua residual industrial generada; el vertimiento o agua tratada debe cumplir los valores de los parámetros permitidos establecidos por la Resolución 631 de 2015 para que pueda arrojarse al alcantarillado de Bogotá.

No contar con el contrato obliga a la institución a suspender el tratamiento y/u operación realizado por la Planta de tratamiento, lo que implica que debe informarse a la Secretaria Distrital de Ambiente y presentarse el correspondiente plan de contingencia que debe incluir tratamientos alternos como recolección del agua residual en carro tanque y su posterior disposición final o suspensión de la prestación de servicio de las áreas conectadas a la planta para no generar vertimiento, y estar sujetos a la multa respectiva por incumplimiento normativo y contaminación al medio ambiente.

A la fecha se ha ejecutado un valor de $49.301.009 correspondientes a 6 meses del contrato y al 85,7% valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada por el contratista a corte 5 de noviembre de 2019 consumo promedio de $8.216.834,8 mensuales.

CONSUMO MENSUAL EJECUTADO 2019 DE ACUERDO A LA FACTURACIÓN

FACTURA	*CONCEPTO*	*VALOR FACTURADO*
00001974	*29 de abril al 29 de mayo de 2019*	*$7.628.165*
00001998	*30 de mayo al 29 de junio de 2019*	*$8.603.714*
00002023	*30 de junio al 29 de julio de 2019*	*$9.250.313*
00002077	*30 de julio al 29 de agosto de 2019*	*$7.628.165*
00002086	*30 de agosto al 29 de septiembre de 2019*	*$7.628.165*
00002112	*30 de septiembre al 29 de octubre de 2019*	*$8.562.487*
TOTAL	*EJECUTADO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2019*	*$49.301.009*
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$81.954.532*
	VALOR A EJECUTAR A 16 DE DICIEMBRE DE 2019	*$32.653.523*

SOLICITUD

PRÓRROGA EN TIEMPO: 3 MESES DEL 17 DE DICIEMBRE AL 16 DE MARZO DE 2020

Solo se solicita prorroga ante la respuesta de la Oficina de Planeación, donde se indicó que por sustitución de recursos no es viable toda vez que no tiene disponibilidad de vigencias futuras, y debe pasar a reserva."

D. Que de las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 del 2019 a la carta de aceptación No. ***96-7-20475-19***, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

E. Que mediante comunicación de fecha 28 de Noviembre de 2019, suscrito por **EDGAR AUGUSTO ACOSTA LEON** – Representante Legal ***CODIAGUAS S.A.S***, acepta la modificación de la carta de aceptación No. ***96-7-20475-19***.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar el **ACÁPITE - PLAZO DE EJECUCIÓN** de la carta de aceptación No. ***96-7-20475-19***, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de la carta de aceptación hasta el 16 de marzo de 2020, el cual quedara así:

Para el desarrollo de la presente carta de aceptación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución hasta el 16 de marzo de 2020, tiempo durante el cual debe dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la garantía Única.

SEGUNDO: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de las GARANTÍAS de la Carta de Aceptación de Oferta y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

TERCERO: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CUARTO: La presente modificación No.001 de 2019 de carta de aceptación No. *96-7-20475-19* se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 del 10 de Enero 2012.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás acápites del CONTRATO No. *96-7-20475-19.*, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No.001 de 2019 de carta de aceptación No. *96-7-20475-19.*, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES, para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributaria, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. 16 DIC 2019

EL CONTRATANTE

Coronel DOMINGO ALFREDO LOPEZ DALES
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

EDGAR AUGUSTO ACOSTA LEON
Representante Legal - *CODIAGUAS S.A.S*

Proyectó: AA JEISSON ANDRES BANOY ESPEJO
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Capitán NESTOR ROGERS PUERTO VELÁSQUEZ
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel, CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: Abogada SANDRA PATRICIA [illegible] FIGUEROA
Jefe (E) Asuntos Jurídicos HOCEN